



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 15 de noviembre de 2024- Número 6226

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

1004 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2024.

3138

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1005 Orden nº 4460, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Escolta del Presidente, mediante el sistema de libre designación.

3140

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

1006 Rectificación de la cláusula cuarta g del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Titans Melilla, para representar y publicitar la Ciudad de Melilla en las múltiples competiciones en las que participa el equipo melillense de videojuegos, en el 2024.

3141

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1007 Orden nº 1578, de fecha 12 de noviembre de 2024, relativa a concesión de los importes a los centros participantes en el programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma De Melilla (Curso Académico 2024-2025).

3144

1008 Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Tenis.

3148

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1009 Lista provisional de entidades admitidas y excluidas de la convocatoria de 2024, para subvenciones de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3149

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1004. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

"EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 11 de noviembre de 2024."

1.- 35480/2024.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 35480/2024.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3.- 35261/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 12/2024 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MELILLA

4.- 16121/2024.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO N° 54/2024, DE FECHA 15/07/2024, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA

5.- 35997/2024.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 66/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MELILLA.

6.- 36168/2024.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 57/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MELILLA.

7.- 36283/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA N° 77/2024 DEL JUZGADO DE MENORES N° 1 DE MELILLA.

8.- 36253/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 70/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MELILLA

9.- 16977/2023.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE MELILLA, ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SEDE EN MÁLAGA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10.- 34433/2024.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

11.- 7312/2024.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL J. R. A.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

12.- 41278/2023.- DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR I. A. M.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

13.- 336/2024/CMA.- COMPROMISO DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO 2025-2027 EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/33440/22799 "PRESTACIONES DE SERVICIOS ÁREA DE JUVENTUD" POR IMPORTE DE 235.036,15€ PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE APOYO DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL JOVEN EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

14.- 349/2024/CMA.- COMPROMISO DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO 2025 EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/33440/22699 "ACTIVIDADES DIVERSAS ÁREA DE JUVENTUD" POR IMPORTE DE 41.260,19€ PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE - CURSO DE ESQUÍ EN SIERRA NEVADA- PARA JÓVENES AÑO 2025 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO."

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

15.- 34627/2024.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP "MEDITERRÁNEO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DÍA "SAN FRANCISCO", Y LA ELABORACIÓN DE MENÚS PARA EL ALUMNADO DEL CEIP "HIPÓDROMO" PARA EL AÑO ESCOLAR 2024-2025

16.- 34632/2023.- APROBACION Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA PROGRAMA TARJETAS MONEDEROS

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.- 42624/2023.- RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS (VALLADO DE MADERA) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 02/12/2023

2.- 36409/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA N.º 164/2024 DEL JUZGADO DE MENORES N.º 1 DE MELILLA.

3.- 36359/2024.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA N.º 163/2024 DEL JUZGADO DE MENORES N.º 1 DE MELILLA.

4.- 24331/2024.- NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1005. ORDEN Nº 4460, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE ESCOLTA DEL PRESIDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 13/11/2024, registrada al número 2024004460, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Escolta del Presidente, mediante el sistema de Libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (BOME nº 6218 de 18-10-24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29930/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALEMÁN SERRANO, AGUSTÍN
2	BEJERANO SÁNCHEZ, ÓSCAR
3	BOTELLO LOZANO, JUAN DE DIOS
4	CASTILLO ABAD, JOSÉ
5	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO A.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.3.b) de las Bases del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la RPT de la Ciudad Autónoma de Melilla de aplicación a la provisión del puesto de trabajo mencionado anteriormente.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO

1006. RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA G DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TITANS MELILLA, PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024.

Esta Consejería por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la rectificación por error existente de la cláusula cuarta g) del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TITANS MELILLA, PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con **número CON2400077**.

Consejería:	ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO
Órgano	Consejo de Gobierno
Número	ACG 2024000691 (rectificación)
Fecha	5/11/2024
Entidad	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MELILLA TITANS G4466811-9
Fecha de formalización:	6/11/2024

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 11 de noviembre de 2024,
P.A. del Secretario del Consejo de Gobierno,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

ANEXO

RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA G DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y TITANS MELILLA, PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **D. Miguel Marín Cobos**, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

De otra **D. Adam Mimun Matero**, como Coordinador Responsable, del Club Deportivo MELILLA TITANS, según consta en el Acta de Constitución de fecha 18 de agosto de 2021.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que tras los trámites pertinentes, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente, el Consejo de Gobierno, con fecha 30 de abril de 2024, registrado al número 2024000282, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA”.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio se firmó con fecha 30 de abril de 2024, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y por D. Adam Mimun Matero, como Coordinador Responsable, del Club Deportivo MELILLA TITANS.

Publicándose en el BOME número 6172, de fecha 10 de mayo de 2024, el citado Convenio.

TERCERO.- Revisado el expediente por la Dirección General de Innovación Tecnológica, a fin de introducción de datos en la BDNS. Se ha detectado **en la cláusula cuarta apartado g** del citado Convenio y respecto de los compromisos asumidos por MELILLA TITANS, un error de hecho, ostensible, manifiesto e indiscutible, de los contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que así se desprende del propio expediente y de los informes y documentos obrantes en el mismo, al no ser posible justificar este Convenio previsto para el ejercicio 2024 y formalizado el 30 de abril de 2024, con carácter previo (en febrero 2024).

En efecto la cláusula cuarta g, establece:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2024, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada”

Debiendo decir:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2025, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada.”

CUARTO.- La rectificación del error de hecho puesto de manifiesto en el apartado ut supra, no **conlleva obligaciones de carácter económico para esta Administración.**

QUINTO.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2024, registrada al número 2024000691, el 5 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1.- La rectificación del error de hecho existente en la cláusula cuarta apartado g del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA, facultando al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, a la formalización de los documentos correspondientes y de las actuaciones precisas para llevarla a cabo. Quedando la cláusula cuarta apartado g, en los siguientes términos:

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2025, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada.”

2.- La publicación de la rectificación en los términos acordados.”

En virtud de lo expuesto, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben la rectificación del error de hecho existente en la **cláusula cuarta apartado g** del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA TITANS , PARA REPRESENTAR Y PUBLICITAR LA CIUDAD DE

MELILLA EN LAS MÚLTIPLES COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPA EL EQUIPO MELILLENSE DE VIDEOJUEGOS, EN EL 2024. SUBVENCIÓN NOMINATIVA. **Quedando la cláusula cuarta apartado g, en relación con la fecha de la justificación a presentar, en los siguientes términos:**

“g. El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 1 de febrero de 2025, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada.”

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1007. ORDEN Nº 1578, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONCESIÓN DE LOS IMPORTES A LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-2025).

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2024001578 del día 12 de noviembre de 2024 ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación, en fecha 07 de noviembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Ante la convocatoria efectuada del **PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-25)**, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva celebrada el día 27 de septiembre de 2024 (BOME núm. 6214, del viernes 04 de octubre de 2024), han presentado solicitud de participación al citado programa 17 centros, 16 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	NUMERO ALUMNADO ED. INFANTIL CON NECESIDADES SOCIOECONOMICAS
CEE REINA SOFÍA		
PEDRO DE ESTOPIÑAN	9	133
ESPAÑA	9	162
JUAN CARO ROMERO	12	280
REAL	9	195
VELÁZQUEZ	9	58
REYES CATÓLICOS	9	24
ANSELMO PARDO	9	71
HIPÓDROMO	3	37
MEDITERRÁNEO	6	105
CONSTITUCIÓN	6	130
LEÓN SOLÁ	7	89
PINTOR EDUARDO MORILLAS	12	74
ENCARNA LEÓN	5	21
NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	6	68
ENRIQUE SOLER	12	60
LA SALLE EL CARMEN	6	42
total		1549

El apartado 1º “El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.

Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil; lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por

sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constatan los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas.

Para la implementación del programa se dispone una dotación, en principio, de hasta 229.626,62 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 12024000008345 del 14/03/2024. Se podrá aumentar dicho importe si existiese disponibilidad de crédito para ello a tenor de informe de la Intervención General de la Ciudad Autónoma."

Inicialmente las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros participantes resultaron ser genéricas, sin concretarse el número de alumnado beneficiario de educación infantil, aunque alguna se efectúe también respecto de alumnado de educación primaria, por lo que esta Dirección General de Educación requirió a los centros número de alumnado perteneciente a familias con necesidades socioeconómicas. Los centros en respuesta al requerimiento participaron dicho número que es el que arriba se indica en la relación de centros.

Procede efectuar la distribución del crédito previsto, según las bases de la convocatoria, en proporción con el número de alumnado con necesidades de educación infantil existente en cada centro participante toda vez que el programa tiene como destinatario principal dicho alumnado (existen un total de 1564 alumnos), debiéndose tener en consideración el límite establecido por centro de 14.999,00 euros máximo y concediéndose una cantidad de 10.000 euros a tanto alzado para el Centro de Educación Especial Reina Sofía cuyo alumnado, 116, si bien no es de educación infantil ni primaria si resulta ser alumnado beneficiario del programa con características específicas.

CEE REINA SOFIA

10.000,00 €

Como quiera que los colegios públicos Mediterráneo, Juan Caro Romero y León Solá, actualmente están catalogados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como centros de difícil desempeño (centros educativos de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros se le aumenta la cuantía que pudiera corresponderle por el número de alumnos y procede que también se le conceda el máximo de 14.999,00 euros.

CEIP JUAN CARO	280 alumnos infantil	14.999,00 €
CEIP LEON SOLA	89 alumnos infantil	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO	105 alumnos infantil	14.999,00 €

El resto del crédito, una vez restada la cuantía del colegio público de educación especial Reina Sofía así como de los tres centros catalogados como de difícil desempeño, 174.629,62 euros, se distribuye entre un total de 1075 alumnos/as con necesidades de educación infantil que resultan del resto de colegios solicitantes, incluidos los tres centros privados concertados. Si se divide el crédito resultante, 174.629,62 euros, entre las 1075 alumnos restantes resulta un importe por alumno de 162'446 euros, lo que supone que los colegios que cuentan con 130 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP ESPAÑA	162 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	133 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP REAL	195 alumnos/as	14.999,00 €

La cantidad restante de 114.633,62 € debe ser repartida entre los 455 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 251,942 €, lo que supone que los colegios que cuentan con 60 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP ANSELMO PARDO	71 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	74 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60 alumnos/as	14.999,00 €
CEIP NTRA SRA B CONSEJO	68 alumnos/as	14.999,00 €

El importe que resta de 54.637,62 € debe ser repartida entre los 182 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 300,206 €, lo que supone que los colegios que cuentan con 58 alumnos o más superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP VELAZQUEZ	58 alumno/as	14.999,00 €
----------------	--------------	-------------

El resto de 39.638,62 € debe ser repartido entre los 124 alumnos/as restantes, resultando una asignación por alumno/a de 319,666 €, lo que supone la siguiente asignación a los colegios:

CEIP REYES CATOLICOS	24 alumno/as	7.671,99 €
CEIP ENCARNA LEON	21 alumno/as	6.712,99 €
CEIP HIPODROMO	37 alumno/as	11.827,66 €
CEIP LA SALLE EL CARMEN	42 alumno/as	13.425,98€

Por lo expuesto, SE PROPONE la concesión de las siguientes cuantías a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 1202400008435 del 14/03/2024 por importe total de 229.626,62 euros.

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>ALUMNADO INFANTIL CON NECESIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CEE REINA SOFIA		10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	162	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	58	14.999,00 €
CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	280	14.999,00 €
CEIP REAL	195	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	71	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	24	7.671,99 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	89	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	74	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	133	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	105	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130	14.999,00 €
CEIP HIPODROMO	37	11.827,66€
CEIP ENCARNA LEÓN	21	6.712,99 €
CEIP LA SALLE	42	13.425,97 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	68	14.999,00 €
TOTAL	1549 alumno/as	229.626,62 €

“

En consecuencia, conforme con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2024-25), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024 (BOME núm. 6214, del viernes 04 de octubre de 2024), **VENGO EN ORDENAR** la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 14 32101 47000, RC nº de operación 1202400008435 del 14/03/2024 por importe total de 229.626,62 euros :

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>ALUMNADO INFANTIL CON NECESIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
CEE REINA SOFIA		10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	162	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	58	14.999,00 €

CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	280	14.999,00 €
CEIP REAL	195	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	71	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	24	7.671,99 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	89	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	74	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	133	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	105	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	130	14.999,00 €
CEIP HIPODROMO	37	11.827,66€
CEIP ENCARNA LEÓN	21	6.712,99 €
CEIP LA SALLE	42	13.425,97 €
CEIP ENRIQUE SOLER	60	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	68	14.999,00 €
TOTAL	1549 alumno/as	229.626,62 €

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, a 13 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1008. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TENIS.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Tenis, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y a disposición de los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla, a 13 de noviembre de 2024,
El Director General de Política Deportiva,
Ángel Guerrero Molino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1009. LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2024, PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2024 DE PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

I.- Mediante Orden núm. 2715 de fecha 3 de septiembre de 2014 la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública procede a la aprobación de la convocatoria de 2024 de SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOMe nº 6206 de 6-09-2024).

II.- Con fecha 17 de octubre de 2024, la titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública acuerda motivadamente declarar la tramitación de urgencia del expediente, por lo que se procederá a reducir los plazos del procedimiento ordinario a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (BOMe nº 6219, de 22-10-2024).

III.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la convocatoria, procede hacer pública la lista provisional de entidades admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de cinco (5) días para la subsanación y mejora de las solicitudes que así lo requieran, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida de la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Primero. Aprobar y disponer la publicación de la lista provisional de las solicitudes de entidades ADMITIDAS (ANEXO I). **La inclusión en esta lista de admitidos no crea derecho alguno a favor de las entidades, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Segundo. Hacer pública la lista provisional de solicitudes EXCLUIDAS por falta de documentación o adolecer de algún defecto (ANEXO II). Estas entidades tendrán un plazo de **CINCO DÍAS** (5 días hábiles) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Advertir a las entidades participantes en la presente convocatoria que afirmen tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad (**SGS**), así como disponer de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (**AE**) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevén el concurso de personal **voluntario** para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicitan subvención deberán aportar en un plazo no superior a **5 días** justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en el caso de **SGS** y de **AE**, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los **voluntarios** conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. Para la valoración de las entidades conforme a lo establecido en el artículo 8.1.g) de las Bases Reguladoras en lo concerniente a presupuesto y financiación del año anterior (epígrafe 5 del ANEXO II), estas deberán justificar sus ingresos, tanto propios como por otras fuentes de financiación, mediante la aportación de al menos uno de los siguientes documentos:

- Auditoría externa
- Estados contables
- Acta de la Junta Directiva de la entidad en la que se haga constar la existencia de fondos propios y su procedencia.

A efectos de valoración objetiva de la entidad y programas, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la documentación presentada deberá encontrarse en vigor.

ANEXO I

Lista PROVISIONAL de solicitudes de entidades admitidas a trámite

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.
30683/202 4	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517
29411/202 4	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105
29412/202 4	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CAM	G29962412
31962/202 4	ANIMAL RESCUE MELILLA	G16692881
32026/202 4	TERAPI GUAUS	G16692972
30904/202 4	ACCEM	G79963237
31218/202 4	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	G52035367
31288/202 4	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907
28823/202 4	FEAFES MELILLA	G52006871
31345/202 4	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001
29220/202 4	ASOCIACION DE M.M. INSERCIÓN	G29964038
30805/202 4	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497
30257/202 4	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189
29097/202 4	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001 G
30373/202 4	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813
31398/202 4	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852
32153/202 4	ASDESCOUTS MELILLA	G29961158
30069/202 4	ASOCIACION MARE NOSTRUM	G52021706
31468/202 4	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495
31551/202 4	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187
32231/202 4	ASOCIACION ESCUELA FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	G52032000
31591/202 4	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
32277/202 4	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	G52011905
31004/202 4	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432
32471/202 4	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231
29198/202 4	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915
32534/202 4	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019

ANEXO II

Lista provisional de entidades EXCLUIDAS que deberán aportar/subsanar la documentación

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.	CÓDIGO
30038/2024	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658	a
30410/2024	AMLEGA	G52014347	d
29177/2024	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	G52030327	e ; g
32341/2024	ASOCIACIÓN GURU-GURU	G52018124	f
30847/2024	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL (AMIS)	G52033784	f
29889/2024	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	G52020476	a ; b ; e
32591/2024	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE JUVENTUD	G19809334	h

Códigos de los motivos de exclusión y, en su caso, subsanación

Documento que requiere ser aportado y/o subsanado	Código
ANEXO I - Solicitud (a presentar en formulario normalizado de la CAM)	a
ANEXO II - Memoria explicativa de la entidad	b

<i>(a presentar en formulario normalizado de la CAM)</i>	
ANEXO III – Memoria explicativa del programa <i>(a presentar en formulario normalizado de la CAM)</i>	c
ANEXO VII – Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados <i>(a presentar en formulario normalizado de la CAM)</i>	d
ANEXO VIII - Declaración responsable sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante <i>(a presentar en formulario normalizado de la CAM)</i>	e
Certificación negativa de la Agencia Tributaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias	f
Certificación negativa de la Seguridad Social respecto del cumplimiento de las obligaciones con ese organismo	g
Acreditar la entidad un mínimo de tres años de antigüedad <i>(Este requisito no es subsanable)</i>	h

Melilla, a 14 de noviembre de 2024,
El Director General de Servicios Sociales,
José Antonio Castillo Martín